Acta de arrendamiento del Molino del Santo Cristo.

En consonancia con lo acordado por la Hermandad en el Cabildo extraordinario celebrado el 24 de Septiembre de 1889, la Comision encargada de su gestion ha convenido con los Señores Don Enrique Arias de Reina y Ramos y Don Rafael Salvador y Roldan en arrendarles el Molino aceitero de este Hospital de Caridad y Misericordia, bajo las condiciones siguientes.

1ª Se efectua el arrendamiento por el plazo de cuatro años á contar desde el dia de San Miguel del presente á igual dia de mil novecientos uno.

2ª El arrendamiento comprende no solo el Molino propiamente dicho, con todas las dependencias que le son anexas, sino tambien el Lagar y el Almacen de mostos.

3ª El edificio solo lo usará el arrendatario durante la temporada del Molino, excepto, naturalmente el Almacen del aceite.

4ª Ha de moler gratuitamente toda la cosecha del Santo Cristo, entregando el orujo y terron, sin exigir gabela alguna por ningun concepto.

5ª Terminada la campaña molinera, el Hermano Mayor mandará al Maestro albañil de la casa para que repare los desperfectos causados en el Edificio y lo limpie y blanquee perfectamente con cargo al arrendatario.

6ª Antes de la temporada de moliendas, la Casa Hospital blanqueará y limpiará tambien todas las Dependencias del Molino para entregarlo en buen estado al inquilino.

7ª Será cuenta del arrendatario el pago de la contribución ó reparto de consumos que el Ayuntamiento designe; y por lo tanto, á él compete las reclamaciones que sobre esto se le ocurra.

8ª La renta líquida que ha de ganar esta finca, será mil ochocientos reales, pagados anualmente entre Pascua de Navidad y Pascua de Reyes.

9ª Los años que los arrendatarios especulen con el 2º Almacen que hasta ahora ha estado fuera del arrendamiento, abonarán al Hospital una limosna prudencial.

Arahal veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete =

Antonio A de Reina

Rafael Salvador

Enrique Arias de Reina   Enrique Siñor

Juan Mª Vargas

Condiciones p.ª el arrendam.to del Molino del S.to Cristo.

1.ª Se arrienda exclusivamente la parte del Edificio que constituye el Molino, con todas sus dependencias; y se facilitará gratuitamente el Lagar como desatrojo en la temporada de molienda, si otras atenciones de la Casa no lo impiden.

2.ª El Edificio solo lo usará el arrendatario durante la temporada del Molino excepto, naturalmente el Almacen del aceite.

3.ª Ha de moler gratuitamente toda la cosecha del Santo Cristo, entregando el orujo y terron, sin exigir gabela alguna por ningun concepto.

4.ª Terminada la Campaña molinera el Hermano Mayor mandará al Maestro albañil de la Casa p.ª que repare los desperfectos causados en el Edificio, y lo limpie y blanquee perfectamente con cargo al Arrendatario.

5.ª Antes de la temporada de molienda la Casa Hospital blanqueará y limpiará tambien todas las dependencias del Molino p.ª entregarlo en buen estado al inquilino.

6.ª Será cuenta del arrendatario el pago de la Contribucion ó reparto de Consumos que el Ayuntamiento designe; y por lo tanto, á él compete las reclamaciones que sobre esto se le ocurra.

7.ª La renta que hasta ahora ha cobrado la Casa son mil quinientos reales anuales, los cuales se pagaran entre Pascua de Navidad y pascua de Reyes.

Por acuerdo unanime de los Herm.s asistentes al Cabildo extraordinario del 24 de Septiembre de 1889.

El Herm.º Mayor.

José M.ª Piñar

Se acordó en Cabildo extraordinario del 24 del corriente arrendarlo á quien mejoran mas la renta y ofrecieran mayores garantias de formalidad y buen cumplimiento de las condiciones arriba fijadas.

El Herm.º Mayor.

J. M. Piñar

Acta de arrendam.to del Molino del Sto. Cristo.

En consonancia con lo acordado por la Hermandad en el Cabildo extraordinario celebrado el 24 de Septbre. de 1889, la comision encarda de su gestion ha convenido con los SS. D. Enrique Reyna y Ramos y D. Rafael Salvador y Roldan en arrendarles el Molino aceitero de este Hospital de Caridad y Misericordia bajo las condiciones siguientes.

1a... Se efectua el arrendam.to por el plazo de cuatro años á contar desde el dia de San Miguel del presente ~~año~~ á igual dia de 1901.

2a El arrendamiento comprende no solo el Molino propiamente dicho con todas las dependencias q. le son anexas, sino tambien el Lagar y el Almacen de mostos.

Las 3a, 4a, 5a, 6a y 7a son respectivam.te las 2a, 3a, 4a, 5a y 6a del adjunto pliego.

8a... La renta liquida q. ha de ganar esta finca será mil ochocientos reales pagados anualmente entre Pascua de Navidad y Pascua de Reyes.

9a... Los años q. los arrendatarios espenden con el 2o Almacen, q. hasta ahora ha estado fuera del arrendamiento, abonaran al Hospital una limosna prudencial. ~~q. la Hermandad deja su cuantia á la voluntad de estos~~

Arahal 29 de Septbre. de 1897.

Contrato de arrendamiento
del Molino aceitero
del
Hospital

Dinero invertido en la Obra de los lava-dores de esta Sta Casa Hospital Año 1885.

	Reales.	Cent.	
133 jornales del maestro y Oficial á 14 y 16 r.s	2008	„	
244 idem de peones á 7 y 8 r.s	1879	„	
46 idem de carpintero á 14 y 16	„ 580	„	
6 millares de ladrillos.	„ 780	„	x
Corta y raspa de 59 cargas ladrillos.	„ 295	„	x
146 faneg.s yeso 5 á 7 y 141 á 3.	„ 720	„	
Porte del Tren de 141 faneg.s yeso.	„ 150	„	x
Idem desde la Estacion al Hospital (Bengochea)	„ 44	„	
Valor de las maderas (segun cuenta)	„ 986	„	x
Alquitran	„ 33	„	x
Clavos y puntillas	„ 47	„	x
Gastos de Salero en Sevilla	„ 34	„	x
Portes de las maderas	„ 68	„	x
60 cargas de tejas	„ 600	„	x
Cemento puntas y arcayatas	„ 194	50	x
Cuenta de Duarte de las columnas pesti-llos 2 rejas y una Varanda	1200	„	x
Cuenta de Juan M.a Segura	„ 118	„	x
Idem del Latonero	„ 140	„	x
Pinturas	„ 320	„	x
Tenqueques del alicatado	„ 66	„	x
Compostura de la Varanda	„ 229	„	x
2.º Viaje de Salero á Sevilla	„ 24		x
Azulejos p.a el alicatado	1297	„	x
Suma total	11832	50	
	2958	12	

Limosnas dadas p.ª contribuir á la obra de los corredores de esta Sta Casa Hospital

Cargo	Reales		C.s
D.n José M.ª de Torres.	4	000	..
El mismo contribuyó con toda la cal invertida	..	..	..
D. Antonio Requena Jiménez	1	500	..
D. José M.ª Piñar	..	300	..
Un devoto	..	320	..
D.n Cipriano Vega. (vecino de Sevilla)	..	500	..
Un devoto	..	730	..
Otro devoto	..	500	..
Otro devoto	..	500	..
D. Luis J. Moreno	..	200	..
Un devoto	..	100	..
Otro devoto	1	000	..
Otro devoto	~~1~~	400	
Suma el cargo	10,	050	

Gastos echos en la obra del Molino del Hospital de S.ta Caridad y Misericordia

Año 1885 á 1886.

	Reales	Cts.
71 jornad.s del maestro y oficial á 11 y 10.	783	"
155 idm de los peones á 7 y 8.	1265	"
5 jornad.s del carpintero á 10.	50	"
8 cargas de ladrillos de Moron	86	"
Viaje del maestro á Moron	11	"
7 y 1/2 faneg.s de yeso á 6	45	"
21 1/2 cargas de tejas á 10.	215	"
Tablas p.a alfarjias	112	"
Una carga ladrillos encarnados	10	"
Cemento 2 @	20	"
Clavos y puntas	20	"
4 jornales recojer unos desconchados 7 y 8	30	"
Suma total.	2647	"

La cal invertida en la obra la costeó D. José M.a de Torres.

Ptas	661	75
	2958	12
	3619	87